



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

INFORME SECRETARÍA:

A despacho de la señora jueza el presente proceso informando que el apoderado demandante presentó reforma de la demanda dentro del término. Sírvese proveer. Buenaventura Valle., agosto 19 de 2021

CLAUDIA XIMENA HURTADO

Secretaria

Ref.: Ordinario Laboral **2020/00040 BARBARA SOLÍS VS/ DISTRITO ESPECIAL BUENAVENTURA.** Buenaventura V., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2021).

AUTO No 657

Siendo procedente la solicitud de reforma de la demanda que antecede, el juzgado

RESUELVE:

- 1.- ADMITIR** la reforma de la demanda efectuada por el apoderado judicial de la parte actora en escrito que antecede, por haberla presentado en tiempo y forma oportuna.
- 2.-** De la reforma de la demanda **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandada, para su contestación por el término de cinco (5) días.
- 3.- ADVERTIR** a la demandada que con la contestación de la reforma debe aportar los documentos que se hallen en su poder y que estén relacionados con la causa de la demandante, concretamente los documentos y certificaciones relacionados en el acápite de solicitud de oficios de la reforma. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el parágrafo 1º del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que le acarrearán las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa.

4.- NOTIFIQUESE conforme a lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, a la **AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**, de la existencia del presente proceso, diligencia que se realizará a través del correo institucional de dicha entidad.

5.- NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el (art. 28 del C.P.L. y Seguridad Social, modificado por la Ley 712 de 2001, art. 15).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

JUZGADO 3 LABORAL DEL

CIRCUITO

SECRETARIA

Se Notifica en el ESTADO
ELECTRÓNICO **No.068** a las
partes el auto anterior.

Agosto 25/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO CANDEO
Sria. Jdo. 3° Lab. Cto. B/tulo V

